



Chat: "Sustitución Patronal"

EstadodeMexico (Admin): Les damos la más Cordial Bienvenida al Chat, hoy estaremos charlando con personal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, quienes estarán dando Asesoría legal en "Sustitución Patronal".

El chat inicia a las 11:00am

¡Excelente día!

1 de dic 10:42

DependenciaGEM (Moderador): Buenos Días a todos, soy la Lic. Felix González Bandera supervisora de procuradores auxiliares y el día de hoy estaré respondiendo sus dudas y comentarios en el tema de "Sustitución Laboral".

1 de dic 11:23

PEDRO GUTIERREZ (Invitado): hola, buenos dias, me pueden dar la dirección de sus oficinas en Toluca, Gracias

1 de dic 11:25

DependenciaGEM (Moderador): HOLA PEDRO, NOS UBICAMOS EN CALLE RAFAEL M. HIDALGO 301, COL. CUAUHTEMOC

1 de dic 11:26

PEDRO GUTIERREZ (Invitado): gracias, buen día a todos !!!!

1 de dic 11:30

DependenciaGEM (Moderador): LOS INVITAMOS A REALIZAR PREGUNTAS

1 de dic 11:44

Victor (Invitado): ¿Este tema de qué trata?

1 de dic 12:01

Pablo (Invitado): A que se refieren con "Sustitución Patronal" ? o eso como me puede afectar, nunca había oído de eso como un problema.

1 de dic 12:01

DependenciaGEM (Moderador): BUENAS TARDES

1 de dic 12:03

DependenciaGEM (Moderador): La sustitución patronal es un acuerdo que se lleva a cabo entre un antiguo empleador y uno nuevo, donde el antiguo le sede al nuevo las obligaciones y responsabilidades contraídas con sus empleados, con el fin de respetar los derechos y garantías de los mismos.

1 de dic 12:04

Pablo (Invitado): como cuando venden una empresa?

1 de dic 12:05

DependenciaGEM (Moderador): MÁS O MENOS

1 de dic 12:06

DependenciaGEM (Moderador): SE PUEDE DAR TAMBIEN CUANDO UNA EMPRESA CAMBIA DE RAZÓN SOCIAL

1 de dic 12:06

Victor (Invitado): ¿Que puntos se pueden acordar en este acuerdo?¿El salario?

1 de dic 12:08

Pablo (Invitado): En esos casos, el empleado tiene que volver a firmar un nuevo contrato de empleo, no?

1 de dic 12:08

DependenciaGEM (Moderador): TODAS LAS PRESTACIONES PASAN TAL CUAL LAS TENIAN CON EL PATRON ANTERIOR

1 de dic 12:17

DependenciaGEM (Moderador): ASI ES, EN ESTE CASO LO ÚNICO QUE DEBEN VERIFICAR ES EL RECONOCIMIENTO DE LA ANTIGUEDAD

1 de dic 12:18

Pablo (Invitado): Alguna vez vi cuando vendieron una empresa grande (con cientos de trabajadores), los nuevos



dueños engañaron a los trabajadores diciendo que si no firmaban "una hoja" no los dejaban pasar a laborar, y esa "hoja" fue su renuncia. A los que no firmaron se dedicaron a hostigarlos para que renunciaran. Con ello les quitaron su liquidación de muchos años de antigüedad. Cuando se dan esas "renuncias" en masa, lo cual es muy sospechoso, ¿se puede hacer algo a tu favor?.

1 de dic 12:18

DependenciaGEM (Moderador): LO ÚNICO QUE SE PUEDE HACER ES NO FIRMAR LA HOJA QUE SE LES ENTREGA

1 de dic 12:20

DependenciaGEM (Moderador): LEGALMENTE EN ESE TIPO DE SITUACIONES EXISTE EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE LOS PUEDE AYUDAR

1 de dic 12:21

Pablo (Invitado): Y en caso de que incurrir en alguna "falta" con el nuevo contrato laboral, generado en la sustitución. ¿Que tipo de penalización genera al el nuevo jefe?

1 de dic 12:25

DependenciaGEM (Moderador): NO ENTIENDO SU PREGUNTA DISCULPE

1 de dic 12:26

Pablo (Invitado): si, que consecuencias puede traer para el nuevo patrón, cuando en el nuevo contrato le bajan el sueldo al trabajador o le quitan antigüedad?

1 de dic 12:30

DependenciaGEM (Moderador): AH OK, NOSOTROS COMO PROCURADURÍA NO PODEMOS RESOLVER ESA DUDA YA QUE LAS CUESTIONES DE MULTAS O SANCIONES LAS VE EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

1 de dic 12:31

Pablo (Invitado): a ok, ¡muchas gracias!.

1 de dic 12:32

DependenciaGEM (Moderador): ESTAMOS PARA SERVIRLE

1 de dic 12:33

EstadodeMexico (Admin): El chat dará por concluido en 15 minutos, aprovechen para hacer sus últimas preguntas.

1 de dic 12:43

EstadodeMexico (Admin): Agradecemos a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, el haber contestado las preguntas.

A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de internet del Gobierno del Estado de México

¡Hasta la próxima ocasión!

1 de dic 13:10

DependenciaGEM (Moderador): AGRADECEMOS SU ASISTENCIA NOS VEMOS LA PROXIMA

1 de dic 13:20

DependenciaGEM (Moderador): Buen día, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, les da la más cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Cancelación de Hipotecas": ¿Quieres inscribir tu cancelación de hipoteca en el IFREM?

4 de dic 11:00